

ACUERDO No. 018 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" establece en el artículo 222 que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015; y que los programas de licenciatura que no satisfagan el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación de alta calidad en un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha en que se cumpla tal condición.

Que el Decreto 2450 de diciembre de 2015 reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Opn 
"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 018 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que la Resolución número 2041 de febrero 03 de 2016, por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, en su artículo 2 **Características específicas de calidad para los programas de Licenciatura** incluye como característica específica que la denominación de los programas de licenciatura deben obedecer a alguna de las denominaciones, que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo:

Que la Circular No. 27 del 10 de abril de 2017: **Precisiones sobre el código SNIES en los procesos de registro calificado para la acreditación de los programas de licenciaturas** establece que la modificación en la denominación de un programa académico genera cambio en el código SNIES para el programa, sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional permitirá mantener la trazabilidad e histórico del programa con la denominación anterior dado que la denominación anterior seguirá siendo verificable en el sistema SNIES. Mientras que el Consejo Nacional de Acreditación tendrá en consideración, al momento de efectuar la evaluación de los programas académicos de licenciatura que se presentaron al proceso de acreditación, tanto las cohortes de egresados como el código SNIES del programa modificado.

Que el párrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 dispone: "El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de la denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación según lo soliciten a la institución" previo cumplimiento del plan de transición.



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 018 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 12, literal f), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y el Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que el programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación – ECEDU de la Universidad Nacional Abierta



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 018 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

y a Distancia – UNAD, fue creado mediante el Acuerdo número 014 de Noviembre 03 de 2009 emitido por el Consejo Superior de la Universidad.

Que el programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación – ECEDU de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es un programa activo y cuenta con registro SNIES No. 91276 Que mediante Resolución de Registro Calificado N. 3286 del 25 de abril de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación – ECEDU de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 12 de Junio de 2017, avaló la presentación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación – ECEDU de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para someter a consideración del Consejo Superior la modificación de la denominación del programa.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, aprobó por mayoría la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autorizó el trámite de renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la denominación del programa Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas



“UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 018 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera por Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Extranjeras con Énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la renovación del correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, para el programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General



DE CEDU

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia